



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2022-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 27 de Enero del 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA
Y REGION DE ICA:**



VISTO:

El informe N° 022-2023-SGSCGRD/MDPN de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorándum N° 049-2023-MDPN/GM de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana";

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, el Artículo 30° del mencionado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



Que, mediante el Informe N° 022-2023-SGSCGRD/MDPN de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Secretaria Técnica del CODISEC, solicita el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – 2023, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Región de Ica, para el periodo 2023, toda vez que fue instalado y juramentado, por lo tanto, es un acto administrativo por lo que se debe emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la conformación del **COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CODISEC - 2023**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Región de Ica, para el periodo fiscal 2023, integrado por los siguientes miembros que se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
01	LIC. HEBERTH EDGARDO GONZALES ARCOS	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD
02	TNT. CARLOS RUBÉN PELÁEZ MERCADO	MIEMBRO	COMISARIO PNP.
03	JUAN CARLOS TORRES LÓPEZ	MIEMBRO	COORD. JJ.VV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR Y RECONOCER como Jefe del Equipo técnico de la secretaria técnica del CODISEC - PUEBLO NUEVO – 2023, a **LUIS ANGEL VALENZUELA REJAS**, Sub gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres con DNI N° 43779090, quien cumplirá sus funciones conforme a la Ley N° 27933, su Reglamento y demás normas de materia, debiendo notificarse la presente a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General cumpla con notificar la presente, asimismo, publicar la presente en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

LIC. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE